

**Comunidad  
de Madrid**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD

**Resolución conjunta de 18 de junio de 2020, de las Direcciones Generales de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se hace pública la lista de candidatos que han obtenido la habilitación lingüística en idiomas extranjeros, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, según lo dispuesto en la base quinta de la Resolución conjunta de 2 de enero de 2019.**

La Resolución conjunta de 2 de enero de 2019, de las Direcciones Generales de Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, desarrolla en la base Quinta el *“Procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística por estar en posesión de titulaciones o certificados emitidos por determinadas instituciones”*, que se recogen en el Anexo VI de la convocatoria, en aplicación del artículo 4 de la Orden 1275/2014, de 11 de abril.

En esta base quinta, punto 4, se establece que el plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la citada Resolución y permanecerá abierto hasta la publicación de una nueva convocatoria de habilitación.

Con fecha 16 de enero de 2020, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la Resolución conjunta de 8 de enero de 2020, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas extranjeras, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid.

En virtud de las competencias atribuidas en la base Quinta, punto 5 de la citada Resolución conjunta de 2 de enero de 2019 estas Direcciones Generales



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239405330160245502792**



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD

## RESUELVEN

**Primero.-** Hacer pública la relación de candidatos que han obtenido la habilitación lingüística por estar en posesión de titulaciones o certificados emitidos por determinadas instituciones que se recogen en el Anexo VI de la Resolución conjunta de 2 de enero de 2019, **correspondientes a la convocatoria de 2019, solicitadas en el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2019 y el 16 de enero de 2020.**

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, en el caso de los profesores de centros privados concertados y ante la Viceconsejería de Organización Educativa, en el caso de los docentes de centros públicos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 18 de junio de 2020

El Director General de Recursos  
Humanos

El Director General de Educación  
Concertada, Becas y Ayudas al  
Estudio

Miguel José Zurita Becerril

Manuel Bautista Monjón



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239405330160245502792**